



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.° 006-2022-MDY

Yura, 10 de febrero del 2022.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de 10 de febrero del presente, el Oficio N.° 30-2021-RP, de fecha 23 de setiembre del 2021 y el Oficio N.° 32-2021-RP, de fecha 10 de diciembre del 2021, suscrito por el administrado Hernán Chuctaya Chuctaya, presidente de la Asociación de Vivienda Taller Granja Real Progreso, el Informe N.° 00552-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; el Informe N.°00016-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 6 de enero del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N.°00025-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 20 de enero del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N.° 037-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 27 de enero del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 00013-2022-GM-MDY, de fecha 1 de febrero del presente, emitido por Gerencia Municipal; el Memorándum N.°00049-2022-MDY, de fecha 1 de febrero del presente, emitido por el despacho de Alcaldía; en relación a la solicitud de donación de calaminas para el techado del local social en favor de la Asociación de Vivienda Taller Granja Real Progreso.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en el artículo 9°, numeral 20 que son atribuciones del concejo municipal, aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el Oficio N.°30-2021-RP, y el Oficio N.°32-2021-RP, el administrado Hernán Chuctaya Chuctaya, presidente de la Asociación de Vivienda Taller Granja Real Progreso solicita la donación de 80 planchas de calamina o calaminon para el techado del local social de la referida asociación.

Que, mediante el Informe N.°00552-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana solicita que se haga una inspección del local social a fin de advertir la necesidad del tipo de calamina a usarse en el mismo.

Que, mediante Informe N.°00016-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el encargado de la Subgerencia de Obras Públicas, indica que se necesita 72 unidades de Calamina Galvanizada de 0.20 MMX 0.8M X 3.6M, para el techado del local social.

Que, mediante Informe N.°00025-2022-MDY-GM-OGPP, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 3,024.00 (tres mil veinticuatro con 00/100 soles) para la adquisición de calaminas.

Que, mediante Informe Legal N.°037-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo su debate y análisis y de ser el caso apruebe y/o autorice la donación ofrecida.

Que, mediante Informe N.° 00013-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.°00049-2022-MDY, Despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 www.muniyura.gob.pe

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - **APRUÉBESE** la donación de 72 unidades de Calamina Galvanizada en favor de la Asociación de Vivienda Taller Granja Real Progreso, las mismas que están destinadas para el techado del local social de la referida asociación.

Artículo 2°. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el seguimiento y fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 3°. **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación al administrado conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodriguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nestor Ramulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

